



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES
ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ)
PODER JUDICIAL, COSTA RICA

MANUAL DE ÉTICA

MANUAL

M-DCF-GCG-JEF-02

VERSION: 09

Rige desde: 28/01/2022

PAGINA: 1 de 10

Elaborado o modificado por:

Dr. Alejandro Hernández Bolaños
Perito Judicial 2B
Sección de Bioquímica

M.Sc. Luis Diego Méndez Torres
Perito Judicial 1
Sección de Pericias Físicas

Visto Bueno Gestión de Calidad:

Máster. Daniel Gómez Murillo
Asegurador de Calidad, UGC

Aprobado por:

M.B.A. Mauricio Chacón Hernández
Jefatura, Departamento de Ciencias Forenses

CONTROL DE CAMBIOS A LA DOCUMENTACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Fecha de Revisión	Descripción del Cambio	SCD	Solicitado por
01	15/08/2016	30/03/2017	Versión Inicial del Procedimiento	15-16	MCH
02	30/03/2017	29/06/2018	Incorporación de aspectos de confidencialidad e incumplimiento a lo establecido en el presente Manual	06-17	MCH
03	29/06/2018	18/01/2019	Modificación y agregado de texto para incluir aspectos del documento AR 3037 de la norma ISO/IEC 17020:2012 del Organismo Acreditador	19-18	MCH
04	18/01/2019	03/05/2019	Inclusión de acuerdos de confidencialidad	03-19	MCH



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES
ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ)
PODER JUDICIAL, COSTA RICA

MANUAL

M-DCF-GCG-JEF-02

MANUAL DE ÉTICA

VERSION: 09

Rige desde: 28/01/2022

PAGINA: 2 de 10

05	03/05/2019	10/07/2020	Se incluye apartado correspondiente a lectura anual del Manual de Ética.	17-19	MCH
06	10/07/2020	08/02/2021	Se incluye referencia a Código de Ética Judicial, Reglamento Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial, nuevas emisiones del documento AR 3120 de ANAB (2019/07/03 y 2020/06/15) y a la nueva emisión del documento AR 3125 de ANAB (2019/04/29).	11-20	MCH
07	08/02/2021	30/07/2021	Se incluyen cambios producto de la revisión periódica del Sistema de Gestión de Calidad: se incluye aclaración de firma de acuerdo de confidencialidad personal DCF.	04-21	MCH
08	30/07/2021	28/01/2022	Se incluyen cambios producto de la revisión periódica: indicación de firma de acuerdo de confidencialidad y modificación de redacción por lenguaje inclusivo, de la Auditoría Interna del año 2021, de la Auditoría Amistosa, del Sistema de Gestión de Calidad, del proyecto International Narcotics and Law Enforcement Office/Universidad de West Virginia y de la adopción de Estándares de OSAC.	20-21	MCH
09	28/01/2022		Se incluyen cambios producto de la revisión periódica del Sistema de Gestión de Calidad y de la inclusión o actualización de disposiciones institucionales.	03-22	MCH

**ESTE MANUAL ES UN DOCUMENTO CONFIDENCIAL
PARA USO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES
SE PROHÍBE CUALQUIER REPRODUCCIÓN QUE NO SEA PARA ESTE FIN**



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES
ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL (OIJ)
PODER JUDICIAL, COSTA RICA

MANUAL DE ÉTICA

MANUAL

M-DCF-GCG-JEF-02

VERSION: 09

Rige desde: 28/01/2022

PAGINA: 3 de 10

La versión oficial digital es la que se mantiene en la ubicación que la Unidad de Gestión de Calidad defina. La versión oficial impresa es la que se encuentra en la Unidad de Gestión de Calidad. Cualquier otro documento impreso o digital será considerado como copia no controlada

COPIA NO CONTROLADA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES	VERSIÓN 09	PAGINA: 4 de 10
MANUAL DE ETICA	M-DCF-GCG-JEF-02	

INDICE

CAPITULO 1:

- 1.1 Introducción.**
- 1.2 Justificación.**
- 1.3 Responsabilidades.**
- 1.4 Simbología.**
- 1.5 Terminología.**

CAPITULO 2 Código de Ética

- 2.1 Sobre la lectura del Manual de ética.**
- 2.2 Sobre el personal del DCF.**
- 2.3 Sobre las pericias.**
- 2.4 Sobre los resultados de las pericias y su presentación en corte.**
- 2.5 Sobre incumplimiento del Manual de Ética**

CAPITULO 3 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

CAPITULO 1

1.1 Introducción:

El Manual de Ética del Departamento de Ciencias Forenses (DCF) es una reflexión Ética de las Ciencias Forenses, esto como un mandato en la época de la globalización y aceleración del avance técnico científico, no solo en el ejercicio profesional forense, sino en todo lo que lo rodea, incluido la investigación científica y la coordinación administrativa.

La Ética constituye uno de los campos de estudio de la conducta humana y tiene como referencia las ciencias y la vida en general, permitiendo establecer principios para un adecuado accionar con el objetivo de promover valores como la justicia, la integridad y la benevolencia, entre otros.

Es necesario realizar una distinción entre la ética y la moral como parámetro de conducta individual y la ética profesional o científica, como forma de comportamiento y conducción dentro del quehacer laboral. Como personas, la ética corresponde más a un concepto que puede tener consideraciones que guían la forma en que se procede dentro de la sociedad, mientras que la moral muestra las costumbres y normas que son socialmente aceptadas.

No obstante, en la esfera profesional, la ética responde a las reglas fundamentales que trazan el correcto proceder de un científico así como el que se establece en un código deontológico. Este tipo de código sirve para regular las actuaciones, promover el comportamiento uniforme mediante normas escritas de convivencia. Es decir, es una fundamentación racional de actos humanos basada en ciertas condiciones tales como voluntad de liberación y responsabilidad con una finalidad. Estas normas de comportamiento buscan evitar situaciones tales como plagio, influencias indebidas, falta de honestidad y discriminación.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES	VERSIÓN 09	PAGINA: 5 de 10
MANUAL DE ETICA	M-DCF-GCG-JEF-02	

La sociedad en la que se vive no escapa del desarrollo tecnológico y científico, por lo que el conocimiento de los principios éticos permiten un manejo integral y objetivo de las diferentes situaciones que pueden aquejar como seres humanos en el contexto social y como parte de la fuerza laboral del Poder Judicial de Costa Rica.

1.2 Justificación:

Dentro de las regulaciones que establece la Norma ISO/IEC 17020:2012 e ISO/IEC 17025:2017 y el ente acreditador ANAB, el Departamento de Ciencias Forenses debe tener un Manual de Ética, el cual debe ser compatible con las normativas institucionales dentro del marco legal del Poder Judicial y al mismo tiempo, pueda proveer los lineamientos de conducta dentro y fuera de las instalaciones del laboratorio.

El Manual de Ética aplica a todo el personal del Departamento de Ciencias Forenses (DCF).

Este manual ha sido preparado tomando como base el [principialismo ético](#), los requerimientos solicitados por la Norma [INTE-ISO/IEC 17025:2017](#) e [INTE-ISO/IEC 17020:2012](#) y por último los requisitos del ente acreditador ANAB (Documento AR 3125 2019/04/29 y Documento AR 3120:2020 2020/06/15).

Este manual comprende el desarrollo de cinco capítulos:

- Sobre la lectura del Manual de ética
- Sobre el personal del DCF
- Sobre las pericias
- Sobre los resultados de las pericias y su presentación en corte
- Sobre incumplimiento del Manual de Ética

1.3 Responsabilidades:

Lo estipulado en este Código Deontológico regirá al personal judicial del Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial.

1.4 Simbología:

DCF:	Departamento de Ciencias Forenses
OIJ:	Organismo de Investigación Judicial
OSAC:	Organization of Scientific Area Committeess for Forensics Science (Organización de Comités Científicos de Área para las Ciencias Forenses)
PON:	Procedimiento de Operación Normado
PJ:	Poder Judicial
SCD:	Solicitud de cambio documental
ISO:	International Standards Organization
ANAB:	ANSI-National Accreditation Board (ANSI Ente Nacional de Acreditación)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES	VERSIÓN 09	PAGINA: 6 de 10
MANUAL DE ETICA	M-DCF-GCG-JEF-02	

1.5 Terminología.

Consentimiento Informado: documento mediante el cual se garantiza expresión voluntaria de intención de participación por parte del sujeto de investigación, después de haber comprendido la información que se le ha dado acerca de los objetivos del estudio, los beneficios, las molestias y los posibles riesgos.

CAPITULO 2

2.1 Sobre la lectura del Manual de ética

1. Del presente Manual debe quedar registro de la lectura del mismo anualmente por parte de todo el personal judicial del DCF, independientemente que se haya emitido o no una nueva versión del mismo.

2.2 Sobre el personal del DCF

1. El comportamiento de todo el personal del DCF debe estar regido por altos valores humanos, principalmente imparcialidad, honestidad, respeto, eficiencia y discreción.
2. Todo analista o perito(a) del DCF debe estar regido por altos valores científicos, principalmente objetividad, razonamiento inductivo o deductivo.
3. Todo el personal del DCF debe procurar el mejor desempeño en sus funciones.
4. Todo el personal debe respetar la Ley y la Justicia, procurar el bien e inhibirse de participar en análisis cuando este involucrado de alguna forma con las partes.
5. Ningún funcionario(a) del DCF puede discriminar por motivos de religión, raza, sexo u otra condición a los usuarios internos o externos. El trato prioritario únicamente se debe dar con poblaciones vulnerables de acuerdo con las políticas del Poder Judicial y las indicaciones del Consejo Superior.
6. Todo el personal que tenga contacto con los usuarios debe estar en la capacidad de atender las dudas y sugerencias, así como explicar de manera oportuna los procedimientos a realizar.
7. Todo el personal del DCF debe conocer y practicar las normas de seguridad ocupacional establecidas en el Manual de Seguridad y Salud Ocupacional, en los procedimientos de operación normados específicos y en las disposiciones Institucionales con el objetivo de salvaguardar su integridad como individuo y la de los indicios.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES	VERSIÓN 09	PAGINA: 7 de 10
MANUAL DE ETICA	M-DCF-GCG-JEF-02	

8. Todo el personal del DCF debe tratar de mantener las buenas relaciones interpersonales con los compañeros de trabajo.

2.3 Sobre las pericias

1. Todo el personal del DCF debe de respetar el proceso de cadena de custodia de los indicios. Debe garantizar la autenticidad e integridad de los mismos.
2. Todas las pericias y sus resultados deben de sustentarse con base en las metodologías reconocidas por la comunidad científica, debidamente publicadas, revisadas y validadas o verificadas.
3. El (La) funcionario(a) que realiza toma de muestras a personas ofendidas, sospechosos, privados de libertad, entre otros; deberá mostrar respeto y consideración en todo momento, así como estar en la disposición de explicar el tipo de análisis a realizar, el objetivo del mismo y la función del consentimiento informado.
4. Todo el personal debe garantizar la confidencialidad de la información que maneja de acuerdo con la etapa procesal en que esta se encuentra y según se indique por la autoridad judicial respectiva y/o directrices institucionales. De lo anterior se deja constancia mediante el formulario "Acuerdo de Confidencialidad para personal del DCF aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial", el cual se archiva en el expediente digital de cada funcionario(a) al que se hace referencia en el Procedimiento de Operación Normado denominado Selección, Entrenamiento y Competencia del Personal. Este formulario se debe firmar una única vez independientemente de la Sección en la que se encuentre el (la) funcionario(a), por lo que si se traslada de Sección este(a) debe presentar a la Sección a la que se está trasladando una copia del acuerdo de confidencialidad firmado anteriormente. En caso de que se presente un corte del nombramiento y el (la) funcionario(a) regrese nuevamente a la Sección, no es necesario volver a firmar dicho acuerdo.
5. Cuando por motivos de evaluaciones, consultorías u otro motivo, personal externo al Poder Judicial (por ejemplo auditor(a) externo, consultor(a)) se brinde información relacionada con las pericias, como un medio para garantizar la confidencialidad de dicha información, se utiliza el formulario Acuerdo de Confidencialidad para Personal Externo al Poder Judicial, el cual cuenta también con una versión en inglés (Confidentiality Agreement for External People to Poder Judicial).

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES	VERSIÓN 09	PAGINA: 8 de 10
MANUAL DE ETICA	M-DCF-GCG-JEF-02	

2.4 Sobre los resultados de las pericias y su presentación en corte

1. Los resultados de los análisis deben exponerse de forma clara y objetiva tanto en el Dictamen pericial como en Corte, de manera tal que la transmisión de la información permita formular un criterio certero sobre la evidencia aportada.
2. El (La) perito(a) deberá ser responsable por la información que rinde ante la Autoridad Judicial y deberá limitarse a emitir información propia de su campo de experiencia.
3. En el caso de que el Juez o Jueza solicite la opinión del (la) perito(a), este debe indicar que es un criterio de carácter personal fundamentado en aspectos del ámbito profesional de su competencia.

2.5 Sobre incumplimiento del Manual de Ética

1. Cuando se detecte un incumplimiento con respecto a lo estipulado al presente manual de ética, se debe proceder, por parte de la Jefatura respectiva, a valorar dicho incumplimiento en particular, y con base en esto, evaluar la posibilidad de aplicar una llamada de atención oral o escrita y/o proceder a realizar la solicitud a la Jefatura Departamental de la aplicación del régimen disciplinario.

CAPITULO 3 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses. AICEF. 2011. Código de Conducta. Consulta en línea [<http://www.aicef.net/>]
- American Academy of Forensic Sciences. Code of Ethics. Consulta en línea [<http://www.aafs.org/>]
- American Society of Crime Laboratory Directors. ASCLD. 2005. Code of ethics. Lab guiding principles of profesional responsibility for crime laboratorios and forensic. Consulta en línea
- ANAB. Accreditation requirements for forensic inspection bodies. ISO/IEC 17020, ISO 17025:2005.
- ANAB AR 3125, ISO/IEC 17025:2017, Laboratorios de Ciencias Forenses de Ensayo y Calibración. Requisitos de Acreditación. 2018/11/28.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES	VERSIÓN 09	PAGINA: 9 de 10
MANUAL DE ETICA	M-DCF-GCG-JEF-02	

- ANAB AR 3125(ES), ISO/IEC 17025:2017, Laboratorios de Ciencias Forenses de Ensayo y Calibración. Requisitos de Acreditación. 2019/04/29.
- ANAB AR 3120, ISO/IEC 17020:2012, Entidades de Inspección Forense, Requisitos de Acreditación, 2019/07/03.
- ANAB, Requisitos de Acreditación Inspección Forense AR 3120:2020, 2020/06/15.
- Asociación Médica Mundial. Manual de ética médica. 2a edición. 2009.
- Bioética en Ciencias Forenses. Consulta en línea [<http://www.estudiocriminal.eu/media/La%20Bioetica%20en%20Ciencias%20Forenses.pdf>].
- Casado, M., Guillén, M. 2014. ADN forense: problemas éticos y jurídicos. Universitat de Barcelona. Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona. P-316.
- Código de Ética del Organismo de Investigación Judicial, aprobado por Corte Plena en Sesión No. 28-05 del 5 de setiembre del 2005, artículo XXXIII.
- Código de Ética Judicial del Poder Judicial, aprobado por Corte Plena en Sesión No.44-19 del 21 de octubre de 2019.
- Escario, J.A. Bioética de la actividad pericial médica. Cuad Med Forense, 15(56), Abril 2009
- Forensic Science Regulator. 2011. Codes of Practice and Conduct for forensic science providers and practitioners in the Criminal Justice System.Version 1.0. p-53
- Norma INTE-ISO 17025:2005 Requisitos Generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración.
- Norma ISO/IEC 17025:2017 Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- Norma INTE-ISO 17020:2012 Requisitos Generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración.
- Northeastern Association of Forensic Scientists. Code of Ethics. Consulta en línea [<http://www.neafs.org/index.php/membership/code-of-ethics>]
- OFICIO N°3008-19 Aprobación del Acuerdo de Confidencialidad para funcionarios del DCF, 22 de marzo del 2019.
- Otero, L.D. 2009. Bioética: El concepto relegado. Vol.34, n.1, pp. 071-076. ISSN 0378 1844.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES	VERSIÓN 09	PAGINA: 10 de 10
MANUAL DE ETICA	M-DCF-GCG-JEF-02	

- Reglamento Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial, aprobado por Corte Plena en Sesión No. 072-19 del 10 de mayo del 2019.
- Saks, M. 1989. Prevalence and Impact of Ethical Problems in Forensic Science. Journal of Forensic Sciences, Vol. 34, No. 3, 0, pp. 772-793, <http://dx.doi.org/10.1520/JFS12704J>. ISSN 0022-1198
- St. Clair, J. 2003. Crime Laboratory Management (Academic Press. Elsevier Science Ltd 2003) Támara,L.
- Weinstock, R., Leong, G.B.; Silva, J.A. 2000. Ethics in Forensic Encyclopedia. Academic Press. Elsevier. doi: 10.1006/rwfs.2000.0500.

COPIA NO CONTROLADA